

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00311

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de junio de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda tiene escrito de subsanación. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ, quien falleció el 17 de enero de 2014, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

RECONOCER a los señores YANIBE, EDILSON, RUBY ESTELLA y JAVIER GONZÁLEZ FERREIRA como herederos, al señor ANTONIO GONZÁLEZ como cónyuge supérstite y a los señores LEIDY TATIANA GÓNZALEZ HOLGUÍN y HERNANDO GONZÁLEZ HOLGUÍN como herederos por transmisión hecha por el señor ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ FERREIRA de la causante CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE personalmente a la señora MARLENY GONZÁLEZ FERREIRA en calidad de hija de CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ, sobre la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tiene a través de apoderado se haga parte del

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 041 del
06 JUL 2016


LEIDY YULIETO MORENO ALVAREZ
Secretaria